

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 17 OCT 2019

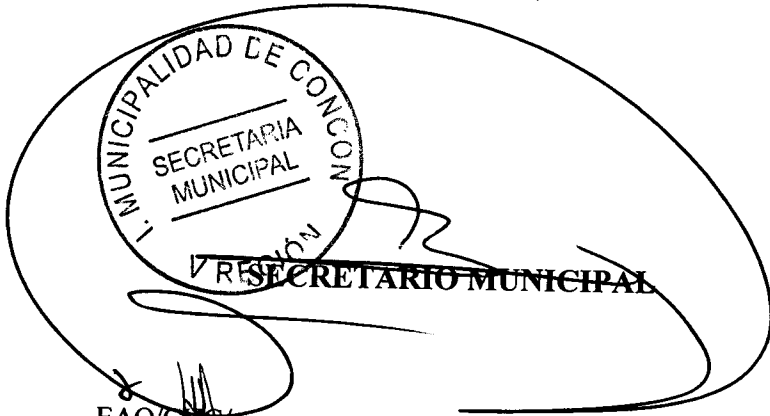
DECRETO ALCALDICIO N° 2654,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1030/2019 del 16.04.2019, donde se procede al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada.
- 2.- Consulta de Pagos por Rut Sistema Tesorería Municipal.
- 3.- Ord. 313/2019 de Patricio Anders Torres Director de Asesoría Jurídica a Srta. Evelyn Arias Ortega de fecha 30/09/2019.-
- 4.- Sentencia 3° Juzgado Civil de Viña del Mar de fecha 09/07/2019.-

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY, LO QUE SIGUE:

- 1.- **RECONÓZCASE** la prescripción de la acción de cobro de actividad Comercial no Regularizada a nombre de Marco Andrés Riobo Dalenz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] desde el 2do. Semestre del año 2003 hasta la 1° semestre del año 2016, según sentencia de fecha 12/09/2019, dictada en la causa Rol N°C-2782-2019.
- 2.- **REBÁJESE** los periodos desde el 2do. Semestre del año 2003 hasta la 1° semestre del año 2016 en concordancia a la liquidación que el Municipio debe practicar en razón del monto nominal de la deuda más las multas e intereses que se generen a la fecha del pago.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal lo establecido en el presente decreto al contribuyente individualizado en el punto anterior a [REDACTED]
- 4.- **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/CND/cvg.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)
- ❖ Tesorería



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado